



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2010
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Coopération française du lobby européen des femmes, Femmes solidaires y Regards de femmes, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2011/1.



Declaración*

La Coordination française du lobby européen des femmes (CLEF), Femmes solidaires y Regards de femmes reafirman que la igualdad entre las mujeres y los hombres es un principio con categoría de derecho fundamental, aplicable a todas las mujeres del mundo. Sin embargo, es precisamente en la esfera de los derechos de las mujeres donde hay una mayor diferencia entre las promesas y la realidad. Ya es tiempo de que los gobiernos cumplan las obligaciones internacionales contraídas por sus Estados.

El respeto a las diferencias no puede dar lugar en absoluto a la violación de los derechos humanos de las mujeres. Es preciso eliminar las prácticas, los modelos y las presiones tradicionales o de carácter religioso que limitan el reconocimiento de la capacidad plena de las mujeres, de sus derechos y de la realización efectiva de la igualdad de derechos, obligaciones y dignidad entre las mujeres y los hombres.

Las asociaciones piden a todos los Estados signatarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del Protocolo de Palermo y de la Plataforma de Acción de Beijing que prohíban todas las formas de humillación, discriminación o violencia experimentadas o “elegidas” por las mujeres, o ejercidas contra las mujeres, incluidas las que se imponen en nombre de la religión o de la costumbre. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio recuerdan que las dificultades sufridas por las mujeres se transmiten a las generaciones siguientes y que es preciso erradicarlas.

1. Garantizar la educación, incluso en la esfera científica y técnica, de todas las niñas

La CLEF, Femmes solidaires y Regards de femmes recuerdan que, desde la promulgación de las leyes sobre la laicidad en 1882, la educación en la República Francesa es pública, obligatoria, laica y gratuita tanto para las niñas como para los niños. Gracias a la herramienta de emancipación formidable que es la laicidad, todas las niñas que viven en Francia, incluidas las de familias de migrantes o sin documentación, tienen acceso a la enseñanza primaria y secundaria obligatoria hasta la edad de 16 años.

En todos los países, los gobiernos deben verificar el respeto al carácter obligatorio de la enseñanza y adoptar disposiciones en relación con los niños que abandonan la escuela.

En la actualidad, dos terceras partes de los adultos analfabetos en todo el mundo son mujeres. Hay por lo menos 72 millones de niños que no asisten a la escuela, y cerca del 60% de ese total son niñas.

Si no se permite que las niñas vayan a la escuela, se les priva de la oportunidad de desarrollar su capacidad y sus aptitudes. A sus hijos también se les priva de esas mismas posibilidades y así se perdura la pobreza.

Los hijos, niñas o niños, de madres analfabetas integran el grupo más numeroso de menores no escolarizados. Para salir de la espiral infernal de la

* Publicada sin revisión editorial.

pobreza, es indispensable enfrentar las desigualdades de fondo y favorecer la educación de las niñas. Las mujeres escolarizadas tienen más probabilidades de evitar el matrimonio y el embarazo precoces y de permitir que sus hijos asistan a la escuela y reciban mejores cuidados. En los países en desarrollo, el número de niños por familia varía de acuerdo con el nivel educativo.

Se conocen bien los motivos por los cuales las niñas no asisten a la escuela:

- Tradiciones y costumbres: desde los matrimonios forzados y precoces hasta el reparto desigual de tareas en el seno de las familias, que se agrava cuando mueren los padres a causa del VIH/SIDA;
- Distancia entre la vivienda y la escuela, un entorno escolar carente de seguridad, tanto en el trayecto hacia la escuela como en el interior del establecimiento (violencia entre alumnos, aunque también entre maestros y alumnos, falta de instalaciones sanitarias, etc.);
- Derechos de matrícula y otros gastos conexos: material escolar, uniformes, alimentos;
- Marcos jurídicos desfavorables para las niñas, cuando por ley se prohíbe a la joven proseguir sus estudios durante el embarazo e incluso reanudarlos tras el nacimiento de su hijo.

Los gobiernos no deben esperar más para poner la educación primaria al alcance de todas las niñas, incluidas las de zonas rurales, independientemente del ingreso familiar o de su origen étnico. Se deben adoptar medidas para facilitar el paso de la enseñanza primaria a la enseñanza secundaria, la formación profesional, la educación no académica y la incorporación a la vida activa.

La escolarización de las niñas es indispensable para ellas mismas, para su familia y para la sociedad. Hay un gran número de programas de acción encaminados a superar diferentes obstáculos tradicionales, patriarcales, financieros, geográficos y de seguridad. Con todo, muchas niñas no pueden recibir los beneficios de esos programas porque no están inscritas en el registro civil. Esa omisión constituye un mecanismo de exclusión social. Una condición indispensable para existir es la inscripción en el registro civil.

La CLEF, Femmes solidaires y Regards de femmes organizarán, durante el 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un taller práctico que versará sobre la exclusión de las niñas del derecho a la educación por no estar inscritas en el registro civil.

2. Desmantelar las tradiciones patriarcales

Para que las niñas tengan acceso a su autonomía y a su emancipación, es indispensable que niñas y niños reciban una educación no patriarcal. Con ello se logrará el acceso de las niñas a todas las esferas de actividad profesional y se podrá luchar contra la violencia por motivos de género.

La educación de los niños de ambos sexos debe abarcar, por consiguiente, la transmisión de conocimientos humanos, culturales y científicos, pero también enseñarles a reflexionar, imaginar, crear e interactuar con los demás, a conocer a quienes son diferentes.

La escuela es el lugar donde los niños se integran en la colectividad, tanto mediante la adquisición de conocimientos como relacionándose con los demás. Por ese motivo, la escuela debe ser independiente de toda ideología política o religiosa y debe enseñar a niñas y niños a vivir juntos respetándose mutuamente.

Por eso se promulgó la ley francesa de 2004 contra los símbolos religiosos en las escuelas, que protege a las niñas y las jóvenes.

El hecho de que se considere que las niñas y las jóvenes pueden crear desórdenes y deben ocultar el cabello cuando están en lugares públicos para proteger a los niños, que supuestamente no pueden controlar sus impulsos, da lugar a una imagen totalmente contradictoria con el principio de igualdad entre las mujeres y los hombres.

¿Cómo perciben el espacio público los niños de ambos sexos si sus madres y sus hermanas tienen que ponerse el velo y ocultarse cuando salen? ¿Qué imagen tienen de las mujeres?

Los gobiernos deberían prever programas para promover la igualdad entre niñas y niños durante todo el período de escolarización, en todos los niveles del sistema educativo y entre todos los participantes interesados (padres, docentes, orientadores) a fin de modificar las imágenes estereotipadas sobre las funciones sociales del hombre y la mujer, que siguen influyendo en las opciones elegidas y también en las relaciones entre niñas y niños. Con objeto de evitar los embarazos precoces y no deseados, así como la transmisión del VIH/SIDA, la educación sobre la igualdad debe incluir la educación sobre la sexualidad, esto es, la educación sexual, pero también la educación sobre el respeto, sobre la igualdad de derechos y obligaciones y sobre la dignidad de las mujeres y los hombres. El personal docente debe estar capacitado para dismantelar las imágenes que atribuyen funciones estereotipadas a las niñas y a los niños. La enseñanza de la historia de las mujeres (en los ámbitos político, económico, literario, científico y artístico) y las campañas de concienciación contra los estereotipos en los libros de texto son dos cuestiones indispensables.

3. Igualdad profesional

Los gobiernos deberían poner en marcha y mantener políticas de capacitación sobre la igualdad profesional y la igualdad de acceso a la educación permanente, y adoptar medidas que favorezcan el reparto equitativo del trabajo no remunerado entre mujeres y hombres. El cuidado de los niños y las personas dependientes por servicios sociales profesionales de calidad permite crear puestos de trabajo y reducir el desempleo.

Los gobiernos deberían aplicar políticas económicas y sociales que favorezcan la igualdad entre los géneros, incluida la igualdad de remuneración, la igualdad de las jubilaciones y la lucha contra la pobreza femenina, en particular entre las mujeres de edad y las familias monoparentales.

Los gobiernos deberían adoptar medidas apremiantes en favor de la paridad en los órganos decisorios de los sectores económico y financiero, en los consejos de administración de las empresas y en las asambleas cuyos miembros son elegidos por votación.

El contexto actual de crisis económica y financiera no debe suponer una amenaza de regresión para los derechos de la mujer, sino que, por el contrario, debe considerarse un umbral de oportunidad. La solución de la crisis requiere la emancipación de la mujer en todos los ámbitos, incluido el económico, y por consiguiente el acceso a la autonomía financiera de todas las mujeres.

A fin de luchar contra la pobreza de la mujer, todos los Estados deberían aprobar leyes sobre la igualdad entre mujeres y hombres en lo que hace al derecho a la herencia, y vigilar su cumplimiento.

Los gobiernos deben hacer efectiva la igualdad de remuneración entre las mujeres y los hombres mediante incentivos o con sanciones. La diferencia salarial entre las mujeres y los hombres es una señal de desconfianza por parte de los empleadores que los lleva a no encomendarles las mismas responsabilidades. Es un acto de violencia económica contra las mujeres que confirma la idea de que no valen tanto como los hombres, que su capacidad no puede ser la misma. Ello da lugar a que se reproduzca el sistema, a que se dé preferencia a una orientación profesional tradicional dentro de un reducido número de ocupaciones a las que se atribuye menos valor y están peor remuneradas.

Solo la paridad entre mujeres y hombres en todas las instancias decisorias podrá hacer estallar lo que no es ni piso engomado ni techo de cristal, sino un búnker del sistema político financiero.

Las asociaciones integrantes de la CLEF, Femmes solidaires y Regards de femmes prosiguen incansablemente sus actividades en todos los ámbitos de los derechos de la mujer con objeto de que su emancipación y autonomía, así como la igualdad de derechos, obligaciones y dignidad entre la mujer y el hombre, no sean solamente un ideal, sino que se alcancen efectivamente.
